

que sobre el particular a que se contrae, obren en la Secretaría entable el recuso conveniente, en caso de que proceda alguno, y si no fuera procedente, que por el Sr Alcalde se disponga el pago de la multa impuesta del Capitulo de imprevistos.

Participa el Sr Alcalde el acuerdo de la Junta del Cemento respecto al precio de parcelas hasta el día del actual y desde dicho día hasta que quede habilitado aquel.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr Alcalde, presidente de la Junta del Cemento, en la que manifiesta, que en Sesion celebrada por la misma el día veinte del actual, teniendo en cuenta que se han presentado varios vecinos manifestando deseos de suscribirse para adquirir a perpetuidad parcelas en el nuevo Cemento, siempre que se les haga la bonificacion del 25 p^o que se concedió a todos los que se suscribieran hasta el treinta de Noviembre ultimo, ha resuelto dicha Junta, proponer al Ayuntamiento se sirva acordar que a cuantas personas pidan terrenos y paguen la primera mitad de su importe hasta el día veinte y tres del corriente, en que tendrá efecto la subasta de la tapia, disfrutaran la bonificacion expresada; que los que soliciten terrenos desde el expresado día veinte y tres hasta que habilitado el Cemento pueda darse principio a las inhumaciones, habran de satisfacer el precio de aquellos con sujecion a reglamento sin rebaja de ninguna clase, y los que deseen adquirir terrenos desde el día que comiencen las inhumaciones, deberan pagar un 50 p^o de aumento del precio señalado a cada metro de terreno, para panteones.

Que a los que no se han presentado a elegir terreno en el Cemento, si no lo verifican hasta el día 23 se entienda q^e desisten.

Igualmente ha resuelto la Junta proponer, en vista de que, apesar de las invitaciones que se han hecho, a varios suscritores no se presentan a elegir terreno, que si no lo verifican hasta el expresado día veinte y tres, en q^e ha de celebrarse la subasta de la tapia, se en-